JUZGADO DECANO DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL
PRESENTADO
21 MAY 2015

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **ARMENGOU TRADING, S.A.** en los **Autos de Concurso Abreviado nº 31/2014-2** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que por Decreto de 5 de mayo de 2.015, notificado el día 6 de mayo de los corrientes, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, requiriéndose a quien suscribe por plazo de diez días para que aporte el pertinente plan de liquidación.

Que, atendiendo el requerimiento efectuado, se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el PLAN DE LIQUIDACIÓN que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 19 de mayo de 2.015

PLAN DE LIQUIDACION

PLAN DE LIQUIDACION

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

1.1.- RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Los bienes y derechos que conforman la masa activa de ARMENGOU TRADING, S.A. son los siguientes:

DESCRIPCION	NATURALEZA	Valor	Cargas y gravámenes
Finca registral nº 17.772 Oficina nº 5 c/ Boudere 202,42 m2	Inmueble	**112.950,36 €**	1.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 300.000,00 € de principal. 2.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 81.464,60 € de principal.
Finca registral nº 17.780 Plaza de aparcamiento nº 3 c/ Boudere 12,37 m2	Inmueble	**4.196,65 €**	1.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 4.707,08 € de principal.
Finca registral nº 17.782 Plaza de aparcamiento nº 4 c/ Boudere 12,37 m2	Inmueble	**4.196,65 €**	1.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 4.707,08 € de principal.
Finca registral nº 17.784 Plaza de aparcamiento nº 5 c/ Boudere 12,37 m2	Inmueble	**4.196,65 €**	1.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 4.707,08 € de principal.
Finca registral nº 17.786 Plaza de aparcamiento nº 6 c/ Boudere 12,37 m2	Inmueble	**4.196,65 €**	1.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 4.707,08 € de principal.
Finca registral nº 17.788 Plaza de aparcamiento nº 7 c/ Boudere 12,37 m2	Inmueble	**4.196,65 €**	1.- Hipoteca a favor de BBVA por importe de 4.707,08 € de principal.

Mobiliario	Mueble	**2.047,04 €**	
Programas informáticos	Mueble	**300,00 €**	
Derechos de crédito	Derechos	**410.393,43 €**	

1.2.- OBSERVACIONES

Han sido excluidos del plan de liquidación los siguientes bienes y derechos relacionados en el inventario de la masa activa incluido en el informe provisional:

- Programas Informáticos.

Valorados en el informe provisional en el importe de 300,00 €, que se excluyen al carecer actualmente de valor de mercado alguno ante el cese de la actividad de la concursada y cuya venta solo tendría sentido si se procediera a enajenar la unidad productiva, lo cual no es factible en el presente supuesto.

- Derechos de crédito.

Estos activos no se incluyen en sentido estricto en el plan de liquidación toda vez que la administración concursal que suscribe realizará las gestiones que estén a su alcance para el recobro de los derechos de crédito.

- Tesorería.

Se excluye al no ser necesaria su enajenación por ser ya un bien líquido.

1.2.- CLASIFICACIÓN DE LOTES

En cuanto a los bienes y derechos de la concursada, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

Lote 1: Finca registral nº 17.772

Lote 2: Finca registral nº 17.780

Lote 3: Finca registral nº 17.782

Lote 4: Finca registral nº 17.784

Lote 5: Finca registral nº 17.786

Lote 6: Finca registral nº 17.788

Lote 7: Mobiliario

2.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN

2.1.- ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

2.2.- ENAJENACIÓN POR LOTES

2.2.1.- LOTES 1 A 6.-

A) VENTA DIRECTA

Los lotes 1 a 6 se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

1. Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa de los Lotes 1 a 6 no puede ser inferior al 100% del importe por el que han sido valorados los referidos inmuebles en el cuadro expuesto en el 1.1.-

2.- Formalización de las ofertas

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón, así como en el despacho del administrador que suscribe sito en, c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14 de Sevilla, o en la página web www.articulo27.es, copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier otro interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario* a la dirección c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14, C.P. 41.018 de Sevilla. En el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la

indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 31/2014 ARMENGOU TRADING. S.A."

2º Por correo electrónico a la dirección *armengoutrading@articulo27.es,* con indicación expresa del asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 31/2014 ARMENGOU TRADING, S.A."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 31/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla a instancia de ARMENGOU TRADING, S.A.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.

- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de adquisición, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Recibidas las ofertas, la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

3.- Duración de la fase

Respecto a los lotes 1 al 6, la duración de esta facultad para la venta directa otorgada a la administración concursal será de **UN MES** desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

B) SUBASTA

Para el caso de que los lotes 1 a 6 no resulten transmitidos en fase de venta directa, se abrirá un plazo para la realización de los referidos lotes mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

a) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta fase para los lotes nº 1 a 6 será de **DOS MESES,** los cuales empezarán a contar desde que transcurra el mes contemplado para la fase de venta directa.

b) El precio.-

El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 60% del valor otorgado por esta administración a los bienes que integran el lote 1 a 6.

  Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier

oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que integran el lote 1 a 6.

- Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

c) Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta a la dirección *c/* Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14, C.P. 41.018 de Sevilla, deberá indicarse el asunto con la indicación expresa OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 31/2014 ARMENGOU TRADING. S.A."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 31/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla a instancia de ARMENGOU TRADING, S.A.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.

- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de adquisición, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo

de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Recibidas las ofertas, serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

2.2.2.- LOTE 7.-

A) VENTA DIRECTA.

El lote 7 se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

A.1) Condiciones de la venta

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

a) Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa no puede ser inferior al 15% de la valoración otorgada por la administración que suscribe.

b) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta facultad para la venta directa del lote 7 será de **TRES MESES** desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

c) Requisitos de las ofertas

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario a la dirección c/* Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14, C.P. 41.018 de Sevilla. En el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 31/2014 ARMENGOU TRADING. S.A."

2º Por correo electrónico a la dirección *armengoutrading@articulo27.es* con indicación expresa del asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 31/2014 ARMENGOU TRADING, S.A."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 31/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla a instancia de ARMENGOU TRADING, S.A.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.

- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de adquisición, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

A.2) Adjudicación

Recibidas las ofertas, la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

3.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS

Mediante el presente se interesa que en el Auto por el que se acuerde aprobar el plan de liquidación, se autorice expresamente el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa y a fin de evitar dilaciones y trámites complementarios.

Asimismo, en relación a los lotes 1 a 6, dado que el importe que se obtenga en este caso se destinará al pago del crédito privilegiado, una vez efectuado el mismo, debe acordarse la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio y, en caso de que resulte insuficiente o exista excedente, el importe resultante tras la adjudicación pasará a integrar la masa pasiva o activa de la concursada respectivamente.

4.- PUBLICIDAD

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente escrito, tanto el presente plan como cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

5.- GASTOS

Todos los tributos y gastos relativos a la venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

6.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

a) Créditos contra la masa
b) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
d) Créditos ordinarios
e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Sevilla, a 19 de mayo de 2.015.
La Administración Concursal